

## VALPARAÍSO, 12 de marzo de 2024

## RESOLUCIÓN Nº 997

La Cámara de Diputados, en sesión 2° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## RESOLUCIÓN

S. E. EL
PRESIDENTE DE Considerando que:
LA REPÚBLICA

El día lunes 2 de mayo de 2016 el exdiputado y actual senador Matías Walker, presentó un proyecto de ley para modificar la ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, en materia de fiscalización, de conflictos de interés, y de fomento de la participación de los hinchas en la propiedad de las mismas. Dicha iniciativa, ingresó a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputadas y Diputados (Primer Trámite Constitucional) al día siguiente. Casi dos años después, la Sala aprobó el proyecto en general con fecha 15 de marzo del 2018 y en particular el día 23 de agosto de 2018, siendo enviado al Senado (Cámara Revisora) el 27 de agosto del mismo año. No obstante, luego de dos años más, la Comisión de Educación y Cultura del Senado no ha emitido informe. La idea matriz de esta iniciativa es "modernizar el actual modelo, agotado y fracasado, de regulación a las Sociedades Anónimas Deportivas, estableciendo mayores facultades de fiscalización a todos los clubes por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros, limitando los conflictos de interés y entregando la posibilidad a los clubes deportivos de capitalizar e inyectar nuevos recursos a los clubes a través del ingreso de los hinchas a la propiedad de las Sociedades y su respectiva administración real".

Por su parte, el día jueves 15 de noviembre de 2018 el exdiputado Pablo Prieto, presentó un Proyecto de Ley que suscribí junto a otros parlamentarios y parlamentarias con la finalidad de modificar la ley N°19.712, del Deporte, en materia de incompatibilidades e inhabilidades de los cargos que indica, en Federaciones Deportivas Nacionales (12247-29). Dicha iniciativa, ingresó a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputadas y Diputados (Primer Trámite Constitucional) el día el día 20 de noviembre de 2018. Luego, la Sala aprobó el proyecto en general con fecha 28 de octubre de 2020 y en particular el 17 de diciembre de 2020, día en que también fue enviado al Senado (Cámara Revisora). Así las cosas, ingresó con fecha 21 de diciembre de 2020 a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, en donde también se encuentra sin informe hasta el día de hoy. Tal como se indica en el mencionado proyecto de ley, tratándose de una Federación Deportiva Nacional, se establece una incompatibilidad entre el cargo de presidente o director y el cargo de miembro del directorio de



cualquiera de las asociaciones o clubes que la conforman y, además, propone como requisitos para optar a cargo directivos de las federaciones no encontrarse condenado por delitos contra la probidad, por prácticas antisindicales o por infracción de los derechos fundamentales de los trabajadores.

A su vez, el día miércoles 09 de enero de 2019 presenté junto a parlamentarios y parlamentarias un proyecto de ley con la finalidad de modificar la ley N°20.019, que Regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, en materia de fiscalización de las federaciones y asociaciones que agrupan organizaciones deportivas profesionales (12371-29). Dicha iniciativa, ingresó a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputadas y Diputados (Primer Trámite Constitucional) el día 10 de enero de 2019. Luego fue aprobada en Sala en general y particular con fecha 24 de marzo de 2021, día en que también fue enviada al Senado (Cámara Revisora) e ingresada a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin embargo, al día de hoy, al igual que las otras iniciativas referidas, no cuenta con informe de dicha Comisión. Este proyecto busca establecer mayores controles y fiscalización externa a las federaciones o asociaciones que integran organizaciones deportivas profesionales que desarrollan, administran y explotan el fútbol profesional en Chile. En efecto, modifica articulados de la ley número 20.019, para extender la potestad de fiscalización que ejerce la Comisión del Mercado Financiero a las federaciones y asociaciones que agrupan a organizaciones deportivas profesionales que desarrollan y explotan el fútbol profesional, a fin de sujetarlas a un control exhaustivo de carácter externo por un órgano especializado y técnico. Asimismo, se tiene por objetivo dotar de mayor transparencia y probidad al ente rector de tales asociaciones, sujetando a los directores de la institución a inhabilidades que no les permitan ejercer el cargo.

Cabe destacar que estas iniciativas constituyen algunas de las propuestas legislativas que se establecieron en el Informe de la "Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno respecto al eventual fraude en la ANFP y los efectos que tuvo su reestructuración en su relación con las organizaciones deportivas profesionales, entre el año 2015 y el día 4 de abril de 2018" del año 2018. Esto, debido a que la estructura actual de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de persona jurídica sin fines de lucro-normalmente utilizadas por entidades de caridad o centros sin fines lucrativos- permite que ésta se encuentre prácticamente exenta de controles y fiscalizaciones efectivas, provocándose un ambiente propicio para el surgimiento de hechos y prácticas, a lo menos irregulares, tales como la multipropiedad, conflicto de intereses, contratación con empresas ilegales, entre otros hechos que han salido a la luz pública en los últimos años.

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:



Solicitar a S. E. el Presidente de la República que otorgue patrocinio y haga presente la urgencia en la discusión de las siguientes iniciativas: Proyecto de Ley que modifica la ley N° 20.019, que Regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, en materia de fiscalización, de conflictos de interés, y de fomento de la participación de los hinchas en la propiedad de las mismas (10634-29), Proyecto de Ley que modifica la ley N°19.712, del Deporte, en materia de incompatibilidades del cargo de director de la Federación de Fútbol, y de inhabilidades para ser directores de Federaciones Deportivas Nacionales (12247-29) y Proyecto de Ley que modifica la ley N°20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, en materia de fiscalización de las federaciones y asociaciones que agrupan organizaciones deportivas profesionales (12371¬29).

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARMEN HERTZ CÁDIZ

Primera Vicepresidenta de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO

Prosecretario de la Cámara de Diputados